

## CONDICIONES DE INSTALACIÓN DE OIGAA Centrex

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones de Contratación (en adelante, “CC”) regulan la prestación del servicio de instalación por el INSTALADOR, cuyos datos figuran en el Anexo de Instalación OIGAA Centrex (en adelante el “INSTALADOR”) al CLIENTE, así como la realización por parte de VOZTELECOM OIGAA360 S.A., (en adelante, “VOZTELECOM”) con C.I.F. A-63102149, al CLIENTE final (en adelante, el “CLIENTE”), de las tareas de facturación y cobro de dicha instalación por delegación del Instalador.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Mediante la Aceptación y Firma del Anexo de Instalación, el CLIENTE contrata la Instalación en la Sede que figura en dicho Anexo de los Servicios concretos que figuran en el Resumen por Sede correspondiente a la mencionada sede. La oferta del INSTALADOR ha sido tramitada por VOZTELECOM por cuenta y encargo del INSTALADOR, la cual es transmitida de nuevo por VOZTELECOM al INSTALADOR una vez aprobada por el CLIENTE, por lo que la relación contractual que rige la Instalación se establece exclusivamente entre el CLIENTE y el INSTALADOR. La firma del Representante Legal de VOZTELECOM que figura en el Anexo de Instalación lo es a los solos efectos de aceptar el encargo de tramitación de la Oferta del INSTALADOR así como su compromiso de realizar por delegación del INSTALADOR las tareas de facturación y cobro de la Instalación.

### 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1 El INSTALADOR prestará al CLIENTE el Servicio de INSTALACIÓN que comprenderá diversas tareas de Instalación de los Equipos de VOZTELECOM (en adelante “Equipos VT”) y Servicios OIGAA contratados, así como determinadas tareas accesorias de configuración de dichos Equipos con carácter previo a la Instalación efectiva en la Sede o durante la misma.

3.2 Las concretas tareas de Instalación que el INSTALADOR realizará en el marco de la Instalación son las enumeradas en el apartado “C. CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (VISIÓN INSTALADOR)” del Apéndice de Delimitación de Actuaciones para la Activación del Servicio OIGAA Centrex de VOZTELECOM ([soporte.centrex.oigaa.com/contratos/apdainstalacion.pdf](http://soporte.centrex.oigaa.com/contratos/apdainstalacion.pdf)) (el cual concreta las actuaciones que realiza cada una de las partes en el marco de la Activación de los Servicios OIGAA Centrex) en relación a la Instalación de los concretos Equipos VT y servicios asociados a los mismos detallados en el Resumen por Sede OIGAA Centrex (en adelante los “Trabajos de Instalación”), reconociendo y aceptando las partes que el INSTALADOR es el único responsable de la realización de dichos Trabajos de Instalación.

3.3 VOZTELECOM acepta realizar por delegación del INSTALADOR las tareas de gestión de facturación y de cobro de los Trabajos de Instalación, facturando y cobrando al CLIENTE las cantidades que figuran en la Oferta Económica contenida en el Anexo de Instalación y el CLIENTE acepta dicha delegación de facturación y cobro, obligándose expresamente con VOZTELECOM al pago de las cantidades facturadas en virtud de la presente cláusula.

3.4 El CLIENTE acepta que sus datos personales, que se incorporarán a un fichero de titularidad del INSTALADOR, sean tratados por VOZTELECOM, en condición de encargado del tratamiento, para la gestión de facturación y cobro a que se refiere la cláusula 3.3. Asimismo, el CLIENTE acepta el tratamiento de sus datos por parte del INSTALADOR con la finalidad de gestionar la relación Contractual a que se refieren las presentes Condiciones Particulares, pudiendo ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición frente al INSTALADOR poniéndose en contacto con el mismo mediante cualquiera de los medios de contacto que figuran en el apartado Datos del Instalador del Anexo de Instalación OIGAA Centrex. El CLIENTE acepta expresamente que, en caso de impago de cualesquiera cantidades adeudadas por la instalación en virtud de las presentes CC podrán ser cedidos por VOZTELECOM o el INSTALADOR a terceras entidades de recobro de deudas con la finalidad de que dichas entidades puedan proceder al cobro de la cantidad adeudada. Adicionalmente, el CLIENTE acepta que siempre que se trate de deudas ciertas, vencidas y exigibles, y previo requerimiento de pago por parte de VOZTELECOM, quien efectúa la gestión de facturación y cobro, sus datos personales serán cedidos a terceras entidades encargadas de la elaboración y llevanza de registros de morosidad tales como ASNEF y otros similares. VOZTELECOM también podrá ceder la gestión de facturación y cobro al INSTALADOR en cualquier momento.

**VOZTELECOM OIGAA360, S.A. [03/03/2016]**